

CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO DE LA EMPRESA MUNICIPAL LIMPIEZAS COSTA DE CALVIÀ S.A. PARA CUBRIR PLAZAS TEMPORALES.

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto de la presente convocatoria es la selección para constituir la Bolsa de Empleo Temporal de **LIMPIADORAS/ES** en la empresa municipal Limpiezas Costa de Calvià y cubrir las vacantes temporales que surjan en cada momento.

Esta bolsa permanecerá en vigor durante un mínimo de dos años prorrogándose anualmente de forma automática si no existe denuncia por ninguna de las partes. La bolsa estará en vigor hasta que se constituya una nueva Bolsa.

La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en el tablón de anuncios de la empresa Ohlimpia, en la calle Illes Balears, 27 Polígono Son Bugadelles (Calvià). En la Web del IFOC (<http://www.ifoc.es>), y en la Web del Ajuntament de Calvià (<http://www.calvia.com>), donde se publicarán todos los listados, tanto provisionales como definitivos, y llamamientos a que se refieren estas Bases.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS/AS ASPIRANTES

Los requisitos previos para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas son los siguientes:

Tener cumplidos 18 años de edad a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes.

Estar en posesión de la titulación mínima de Graduado escolar, certificado de escolaridad o equivalente.

Conocimientos de las materias objeto de selección que se especifican en el ANEXO I.

Experiencia acreditada en tareas de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES de un mínimo de **tres (3)** meses

Los candidatos/as de nacionalidad no española deberán acreditar estar en posesión del permiso de trabajo así como conocimientos como mínimo de una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos y méritos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

No podrán participar en la selección de la bolsa de empleo las personas que habiendo trabajado con anterioridad en la empresa se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Haber sido sancionado/a por la comisión de una falta grave o muy grave durante el tiempo que haya trabajado anteriormente en la empresa.
- No haber superado el periodo de prueba en algún contrato anterior.

- Haber tenido una evaluación del desempeño calificada como de No apto/a en los tres años anteriores, siempre que en la empresa exista tal evaluación.
- Haber superado el 10% de absentismo de media anual durante el tiempo de contratación anterior, no se computará ni la enfermedad grave ni el que sea consecuencia de accidente de trabajo

TERCERA.- PROCESO DE ADMISION

Para participar en el proceso selectivo los candidatos/as deberán inscribirse en la oferta de empleo, que se encuentra en la página Web del IFOC, o en el tablón de anuncios de la empresa, debiendo presentar en las oficinas del IFOC o en las oficinas de la empresa, dentro del plazo establecido los siguientes documentos:

- Instancia debidamente cumplimentada, que se adjunta como ANEXO II
- Copia de los justificantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la BASE SEGUNDA de esta convocatoria, en cualquier momento el Tribunal podrá solicitar que los aspirantes aporten la documentación original.
- Copia de los justificantes de todos los méritos valorables de entre los enumerados en la BASE CUARTA, de esta convocatoria. en cualquier momento el Tribunal podrá solicitar que los aspirantes aporten la documentación original.

El plazo de presentación de solicitudes será QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria. Los candidatos/as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso selectivo. De igual manera, tampoco serán admitidas las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos justificativos relacionados en la BASE SEGUNDA.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Selección revisará la documentación aportada por los aspirantes y hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el tablón de anuncios de las oficinas de Ohlimpia, en la web del IFOC. <http://www.ifoc.es> y en la Web del Ajuntament de Calvià <http://www.calvia.com>

En cualquier caso, a fin de evitar errores o para posibilitar su subsanación, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos/as sino, también, que sus nombres constan en la relación de aspirantes admitidos/as.

Para subsanar los posibles errores o para aportar los documentos preceptivos, las personas excluidas u omitidas disponen de un plazo de CINCO días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista de admitidos. A efectos de la presente convocatoria, los sábados, domingos y festivos se considerarán días inhábiles. Durante esta fase sólo se podrán aportar documentos que justifiquen los requisitos necesarios para la inclusión en la presente convocatoria, no se admitirá la aportación de documentación justificativa de méritos.

Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el tablón de anuncios de la oficina de Ohlimpia, en la página Web IFOC. <http://www.ifoc.es> i en la página Web del ajuntament de Calvià <http://www.calvia.com>

CUARTA.- SELECCIÓN DE PERSONAL

El proceso de selección de personal constará de dos fases: pruebas de conocimientos y valoración de los méritos.

1º.- PRUEBAS

a).- Los exámenes teórico prácticos serán realizados sobre las materias relacionadas con su puesto de trabajo, que se especifican en el ANEXO I.

b).- Examen sobre conocimientos de Prevención de riesgos laborales (**el examen se podrá convalidar si se presenta la certificación de haber realizado el curso de Prevención de nivel Básico de 30 horas**). Este examen solo será valorado como APTO o NO APTO.

2º.- FASE DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

La fecha límite para computar los méritos declarados por los candidatos/as es el último día del plazo para presentación de solicitudes, no siendo tenidos en cuenta ni valorados aquéllos que sobrepasen dicha fecha. Por tanto, sólo serán tenidos en cuenta los cursos de formación profesional, permisos de conducción y experiencia profesional obtenidos hasta la fecha indicada, no siendo tenidos en cuenta ni valorados los obtenidos con posterioridad a la misma.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la valoración de los méritos atendiendo al siguiente BAREMO:

a).- Cursos relacionados con la plaza a cubrir (no se puntuarán los cursos de menos de 6 horas o los que no indiquen las mismas)

- 0,30 puntos por curso de 6 a 15 horas
- 0,40 puntos por curso de 16 a 49 horas
- 0,50 puntos por curso de 50 a 100 horas
- 0.75 puntos por curso de más de 100 horas o formación profesional
- 1,00 puntos por Grado o Diplomatura universitaria
- 1,25 puntos por Máster o Licenciatura/Ingeniería

Máximo 3 puntos

b).- Experiencia acreditada en un puesto de trabajo igual o afín: 0,025 puntos por mes trabajado a jornada completa, en los meses incompletos se computará la parte proporcional a los días trabajados.

Máximo 3 puntos

c).- Tiempo trabajado en la empresa: 0,030 puntos por mes o la fracción que resulte por día trabajado en la empresa a jornada completa. Los méritos recogidos en este apartado excluyen a los del apartado b) siempre que las fechas sean coincidentes o superpuestas. En el caso de que se acumularan más de 4 puntos de tiempo de trabajo en la empresa, el exceso se computaría en el apartado b), con su límite.

Máximo 4 puntos.

Se computará la fracción hasta tres decimales. En los contratos a tiempo parcial se efectuará la proporción en función del porcentaje de jornada. La acreditación será mediante certificado de empresa o contrato de trabajo, en ambos casos junto con la vida laboral.

El Tribunal determinará si las acreditaciones, cursos, experiencia y/o similitud de los puestos de trabajo desempeñados y cualquier otro mérito susceptible de valoración, concurren en cada uno/a de los/as candidatos/as presentados/as a las promociones.

La valoración de los meritos computara el 40% de la nota final

En caso de igualdad de puntos, tendrá prioridad en primer lugar el género menor representado en el colectivo de la empresa. En segundo lugar quien haya obtenido mejor puntuación en el apartado de “EXPERIENCIA PROFESIONAL”.

Y en tercer lugar, en el supuesto de que siga habiendo igualdad de puntos, tendrá preferencia quien haya sido mejor valorado en el apartado de “FORMACION”.

QUINTA.- Los aspirantes admitidos/as serán convocados/as en llamamiento único para cada una de las pruebas, perdiendo todos sus derechos a participar en el proceso los/as que no se presenten a realizar las pruebas los días y horas señalados, así como aquellos candidatos/as que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, todos los candidatos/as deberán acudir al lugar donde se celebren las pruebas provistos/as de un documento identificativo original.

El tiempo máximo de realización de las pruebas será determinado por el Tribunal.

SEXTA.- Terminadas las pruebas se publicará una LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS/AS APTOS/AS Y NO APTOS/AS en la que constará el nombre y apellidos y/o DNI, resultado de las pruebas y puntuación obtenida en la valoración de los méritos, abriéndose un plazo de CINCO DIAS hábiles para presentar reclamaciones al Tribunal. Son días hábiles los días de lunes a viernes, siempre que no sean festivos

Transcurrido dicho plazo se publicará la LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS/AS APTOS/AS Y NO APTOS/AS ordenada de mayor a menor puntuación.

RECONOCIMIENTO MÉDICO

Cada vez que haga falta cubrir una vacante temporal se llamará al candidato/a correspondiente por riguroso orden de puntuación el/la cual se someterá al obligatorio

Reconocimiento Médico de Aptitud, perdiendo todos sus derechos los/as aspirantes que no se presenten en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como aquellos/as candidatos/as que se presenten pero no acrediten su identidad.

Para acceder a la Bolsa de Empleo y ser contratado el/la candidato/as habrá de ser declarado/a por el facultativo que lo reconozca como APTO/A SIN RESTRICCIONES. Tras el reconocimiento médico, los candidatos que hayan sido declarados NO APTO/A o APTO/A CON RESTRICCIONES serán excluidos/as del proceso selectivo.

SEPTIMA.- CONTRATACION

La Bolsa de Empleo Temporal no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden establecido según la puntuación obtenida para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación temporal legalmente establecidos.

En el caso de la existencia de personas con discapacidad en la bolsa, la empresa contratará prioritariamente uno de ellos por cada 10 trabajadores, siempre y cuando se acredite el grado de discapacidad mediante certificado del IBAS u organismo que lo sustituya que pueden desempeñar tales tareas y funciones.

Los llamamientos se realizarán de forma personalizada, utilizando los datos de contacto que cada aspirante haya facilitado en su solicitud. Tal llamamiento se efectuará por SMS, o mediante llamada telefónica en la que quede constancia por cualquier medio de su realización. El trabajador/a deberá contestar dentro de las 24 horas siguientes a la oferta de empleo.

Cuando un candidato se encuentre en situación de IT en el momento de su llamada, se procederá a contratar al siguiente, sin bien mantendrá su lugar en la lista para el siguiente llamamiento.

Los/as candidatos/as que fueran llamados/as y no se incorporaran cuando fueran llamados/as pasarán al final de la lista de la bolsa.

Las retribuciones, jornada laboral y otras características del contrato serán las que establezca el Convenio Colectivo de la empresa que esté vigente en el momento de la contratación objeto de la presente convocatoria.

OCTAVA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección estará formado por tres personas, un/a presidente/a y dos vocales, de los cuales uno/a de ellos/as actuará como secretario/a, para el caso de desacuerdo el/la secretario/a será el/la más joven de ellos/as. Todos/as tendrán voz y voto y previo acuerdo podrán ser asesorados/as por técnicos/as en las materias objeto de las pruebas.

Su composición será:

- Presidente:

- La gerente o persona de la empresa en quien delegue.
- Vocales:
 - Un jefe/a, técnico/a en la materia objeto de la convocatoria.
 - Un miembro del Comité de empresa

A todos y cada uno de los componentes se les asignará un/a suplente. Su composición se publicará junto con la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia de dos de sus miembros, con excepción del día de la pruebas y del/de los día/s de corrección de las pruebas.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

El Tribunal queda facultado para resolver e interpretar las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

El Tribunal podrá eliminar a los aspirantes durante el desarrollo del proceso selectivo por razones de indisciplina o desobediencia.

Los miembros del Tribunal están sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en la legislación aplicable a la misma.

NOVENA.- RECLAMACIONES Y ALEGACIONES

Contra las presentes bases y convocatoria podrán presentarse reclamaciones en un plazo de CINCO días hábiles, contados desde la publicación en el tablón de anuncios de la oficina de Ohlimpia, en la página Web IFOC. <http://www.ifoc.es> y en la página Web del ajuntament de Calvià <http://www.calvia.com> que serán resueltas en un plazo de CINCO días hábiles